OTRO SI MODIFICATORIO No 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 110-14-07-105-2026 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE PRADERA VALLE Y CARLOS AUGUSTO LEYTON VALENCIA

CONTRATO No.	110-14-07-105-2026
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA
CONTRATISTA	CARLOS AUGUSTO LEYTON VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	94.299.841
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, EN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	No. 35 DE FECHA 15/01/2026
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (31.500.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	No. 783 DE FECHA 18/08/2026
VALOR ADICIÓN	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000)
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2026
FECHA FINAL	30 DE AGOSTO DE 2026
FECHA FINAL ADICIÓN	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	WILLIAM RODRIGO SÁNCHEZ
CARGO	SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Entre los suscritos a saber el Doctor FRANCISCO JAVIER GUZMÁN FIGUEROA, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Pradera Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.401.184, expedida en Pradera Valle, quien obra como representante legal del MUNICIPIO DE PRADERA VALLE, en su condición de Alcalde Municipal de Pradera Valle, según consta en el acta de Posesión No 001 del 30 de Diciembre de 2023 quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por otra CARLOS AUGUSTO LEYTON VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.299.841 y quien en el presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente modificación al contrato de del Contrato de Prestación de Servicios No. 110-14-07-105-2026 de fecha 27 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNA ENTRE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", Previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 27 DE ENERO DE 2026, se suscribió un contrato entre el municipio de Pradera Valle y CARLOS AUGUSTO LEYTON VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 94.299.841, contrato de Prestación de Servicios No. 110-14-07-105-2026 de fecha 27 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNA ENTRE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

2. Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2026. Este término empezará a contarse una vez suscrita el acta de iniciación del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de este término podrá acarrear para el contratista, la declaración de incumplimiento del contrato.

3) El 15 de agosto de 2026, se suscribió el acta de concertación entre la administración municipal de Pradera Valle, el contratista CARLOS AUGUSTO LEYTON VALENCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 94.299.841, donde se solicita adicionar el plazo de ejecución y el valor contrato de prestación de servicios No 110-14-07-105-2026 de fecha 27 DE ENERO DE 2026, cuyo objeto es " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA, PARA APOYAR LA

GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNA ENTRE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

4) Que la Secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial del Municipio de Pradera, en el marco de las competencias asignadas, desarrolla actividades encaminadas al cumplimiento de las funciones institucionales relacionadas con la gestión ambiental, la vivienda y el desarrollo territorial, las cuales requieren el fortalecimiento de las capacidades operativas de la dependencia para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades administrativas y misionales que le corresponden.

Que, en atención a las necesidades identificadas y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades a cargo de la Secretaría, se hace necesario contar con apoyo a la gestión que contribuya al cumplimiento de las labores requeridas por la dependencia, permitiendo fortalecer su capacidad de respuesta y garantizar la continuidad de las acciones necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

5) que por lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la **MODIFICACIÓN** del contrato de Prestación de servicios No. 110-14-07-105-2026 de fecha 27 DE ENERO DE 2026, para que se cumpla con el objeto contractual; de conformidad con la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario No 1082 de 2015. Que por lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERA - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNA ENTRE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. El presente otrosí de modificación tiene por objeto modificar la cláusula **SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO**: adicionar el valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000) al valor inicialmente pactado, Clausula **TRIGÉSIMO PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente otro si, tendrá duración HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, cuyo objeto es " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL INTERNA ENTRE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de este término podrá acarrear para el contratista, la declaración de incumplimiento del contrato.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se perfecciona con la suscripción de la misma por los contratantes.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL: Continúan vigentes las cláusulas del contrato de prestación de servicios que no hayan sido modificadas por la presente modificación.

EL PRESENTE OTROSÍ No.1 SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PUBLICA-SECOP II.